

Secretaría

CERTIFICACION NÚM. 27 (2014-2015)

Yo, Luisa González Cotto, Secretaria de la Junta Administrativa de la Universidad de Puerto Rico en Carolina, CERTIFICO QUE:

La Junta Administrativa, en su reunión ordinaria celebrada el día 20 de enero de 2015, tuvo ante su consideración el informe del Comité Ad Hoc que evaluó la otorgación de sobrecupos.

Este Cuerpo, luego evaluar las recomendaciones sometidas por el Comité Ad Hoc, acordó referir las mismas al Senado Académico para su consideración y decisión final.

Es parte de esta Certificación el informe del Comité.

Y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, expido la presente en Carolina, Puerto Rico, hoy veintiuno de enero de dos mil quince.


Luisa González Cotto
Secretaria de la Junta Administrativa



Vo. Bo. Moisés Orengo Avilés, Ph.D.
Rector y Presidente de la Junta Administrativa

Secretaría

INFORME

Comité Ad Hoc Otorgación de Sobrecupos

8 de diciembre de 2014

El Comité Ad Hoc de Otorgación de Sobrecupos se reunió el pasado 3 de diciembre, con el Sr. Roberto O. Santiago Acosta, el cual está adscrito al Decanato de Asuntos Académicos. Nos indica el señor Santiago que no existe una política clara de cómo se adjudican los sobrecupos. Las directrices han variado de administración en administración. No hay nada por escrito que certifique cómo deben adjudicarse los sobrecupos, ni la cantidad adicional de espacios que se ofrecerán por curso. Entendemos que se debe establecer un límite pero de forma certificada.

En estos momentos, el límite es de tres (3) para los cursos de conferencias. Para los cursos con laboratorios, no se darán sobrecupos una vez el cupo del laboratorio llegue al máximo, obviamente por razones de seguridad.

En cuanto a los estudiantes a quienes se les dará sobrecupo, se encuentran:

1. Los candidatos a grado, con el debido análisis de la asesoría académica. El estudiante debe presentar evidencia de que es candidato a graduación.
2. Los estudiantes que pertenecen a traslados articulados que ya estén admitidos al mismo. Como por ejemplo si le falta un curso para efectuar su traslado a la Unidad Receptora. Debe incluir también evidencia, por lo que conlleva que haya sido evaluado por su asesor académico.
3. Estudiantes de Ley 51 - Algunos estudiantes, debido a ciertas condiciones, muchas veces se les hace difícil hacer su pre-matrícula cuando les corresponde. En este caso, los cursos deben estar dentro de su secuencia curricular.
4. Los estudiantes de Coro, Banda, Abanderados, "*Dancing*", Teatro, miembros del Consejo General de Estudiantes y Atletas, deben estar autorizados por el Decanato de Asuntos Estudiantiles. Estos estudiantes deben presentar evidencia que pertenecen a algunos de los grupos antes mencionados. Sobre este particular, queremos hacer énfasis en que se consideren para sobrecupo si es que existe algún conflicto con sus prácticas, ensayos, juegos, etc.

5. Los estudiantes a los cuales se les cerraron sus cursos por baja matrícula, también son considerados para otorgación de sobrecupo. Para estos estudiantes, el Decanato de Asuntos Académicos prepara una lista para así constatarlo y tratar de re-ubicarlos en otras secciones.

Es importante mencionar que el sobrecupo puede otorgarse siempre y cuando exista el espacio. Los profesores que dictan el curso no autorizan los sobrecupos una vez lleguen a la cantidad máxima de 33 estudiantes.

Para los estudiantes bajo probatoria o suspensión académica que se les autoriza matricularse, la Oficina de Registraduría trabaja con estos estudiantes y les provee un plan de estudios.

Los miembros de este comité acordamos que debe de establecerse una política para la otorgación de sobrecupos. Esta política debe establecerse como una certificación, por parte del Senado. Los Departamentos Académicos deben ser quienes autoricen los sobrecupos en sus respectivos cursos, y el Decanato de Asuntos Académicos y Registraduría deben ser quienes finalmente otorguen el sobrecupo. Es de suma importancia que recalquen en los estudiantes la responsabilidad de hacer matrícula a tiempo. Deben mantenerse las fechas límites, de esa manera podremos ser más eficientes en la matrícula.

Sometido por Comité Ad Hoc

Dra. Maristella Resto
Dr. Jaime Cabrera
Dra. Awilda Núñez
Sr. Job De La Cruz Grullón